

## **ANEXO V**

### **COMISIÓN DE SELECCIÓN. PARA 1 PLAZA DE PROFESOR ASOCIADO TP 4 H.**

**Departamento: DERECHO DE LA EMPRESA**  
**Área de conocimiento: DERECHO MERCANTIL**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo cinco de la normativa reguladora de la provisión de plazo contratado por el procedimiento de urgencia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 (BOA nº 83 de 21 de julio), los miembros que componen la comisión de las plazas convocadas son los siguientes:

- Miembros titulares:
  - Presidente: Ignacio Quintana Carlo
  - Secretario: Rita Largo Gil
  - Vocal: José Antonio García-Cruces González
- Miembros suplentes:
  - Presidente: Ángel Luis Monge Gil
  - Secretario: Reyes Palá Laguna
  - Vocal: María Mercedes Zubiri de Salinas

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 22 de octubre de 2013

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO;



Fdo.: MANUEL ALVAREZ ALCOLEA

#### **Notas aclaratorias:**

- La resolución publicada en el día de hoy, 22 de octubre de 2013, viene a corregir un error advertido en la publicación realizada en fecha 15 de octubre de 2013.
- A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.  
El Presidente de la comisión podrá solicitar de los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo.  
Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, citada en el párrafo anterior.
- La comisión de selección deberá constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones.
- Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al art. 26 de la Ley 30/1992.